HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 789

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/RAMPAS DE ACCESIBILIDAD Y SALIDA DE EMERGENCIA DENTRO DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 Y EL CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL DE MARTINEZ.-

f89

78

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 16 de noviembre de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de instalar una rampa de accesibilidad y salida de emergencia en la Escuela Especial 501 y el Centro de Formación Laboral de Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad educativa de ambas instituciones ha manifestado preocupación ante la falta de una rampa de accesibilidad, que también funcione como salida de emergencia y cumpla también el fin de poder evacuar a todos los alumnos en caso de ser necesario;

Que para el establecimiento educativo la existencia de rampas de accesibilidad es de carácter indispensable;

Que el edificio cuenta con dos pisos, a los que se puede acceder mediante una escalera central o ascensor de carga que no está siempre habilitado;

Que el espacio que comparten ambas instituciones cuenta con un solo ascensor para todo el alumnado;

Que ningún niño o niña debe quedarse afuera del sistema educativo por las barreras que presenta el entorno físico;

Que la falta de este tipo de obras demuestra la real limitación que existe al momento de integrar a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que es fundamental que existan rampas para quienes deben trasladarse en sillas de ruedas o tengan problemas para movilizarse;

Que el derecho a la accesibilidad de personas con movilidad reducida se encuentra amparado por la Ley 24.314 y su decreto reglamentario Nro. 914/97 y la Ley 26.378;

Que las autoridades del colegio aseguran que el espacio es apto para la construcción de una rampa de acceso y de emergencia, específicamente en el pulmón del edificio;

Que es menester del Municipio garantizar el libre acceso a todo establecimiento educativo y así cumplimentar el pleno derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por ello, el Bloque de Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, proceda a realizar las obras necesarias para la construcción e instalación de rampas de accesibilidad y salida de emergencia dentro de la Escuela Especial 501, "Fragata Presidente Sarmiento", y el Centro de Formación Laboral de Martínez.-

Artículo 2º: De forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIARNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONO
Er
16/
LIBRO
REMI
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21-11-18 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 22 de Noviembre de 2018

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

PO41